

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

27

ARANJUEZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de 17 de enero de 2013, dictado por la teniente de alcalde, concejala-delegada de Hacienda, en uso de las facultades delegadas, han sido aprobados los padrones cobratorios correspondientes a los siguientes tributos y ejercicios:

- Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública, primer semestre de 2013.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2013.

Estos padrones permanecerán expuestos al público en el Departamento de Rentas durante el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante este plazo y el de un mes más, contado a partir del día siguiente al último de exposición pública, los interesados podrán presentar, ante la Alcaldía-Presidencia, los recursos y sugerencias que estimen oportunos.

En el mismo decreto se fijó el plazo comprendido entre los días 18 de febrero y 17 de abril de 2013, ambos inclusive, para el ingreso en período voluntario de los recibos correspondientes a los citados tributos.

Transcurrido este plazo sin haberse hecho efectivas las deudas se iniciará el procedimiento de apremio, devengándose los recargos e intereses previstos en el artículo 131.4 de la Ley General Tributaria.

Aranjuez, a 17 de enero de 2013.—La teniente de alcalde, concejala-delegada de Hacienda, Piedad Roldán Moreno.

(02/365/13)

